DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización de cumplimiento de la gestión de recursos humanos de empresas municipales que gestionan los servicios funerarios en Andalucía: EMUCESA, CECOSAM, PARCEMASA Y CEMABASA

Ejercicio fiscalizado 2019

(OE 07/2020)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2020 la realización de un informe denominado "*Fiscalización de cumplimiento de la gestión de recursos humanos de empresas municipales que gestionan los servicios funerarios en Andalucía: EMUCESA, CECOSAM, PARCEMASA y CEMABASA. 2019*".

La inclusión de esta iniciativa fiscalizadora permitirá completar el mapa de actuaciones realizadas por el departamento de organismos y empresas en el ámbito del sector público local.

En el año 2009 se fiscalizó por parte de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la prestación de los servicios funerarios realizados por esas empresas municipales, utilizando para ello indicadores de economía, con la finalidad de verificar si la gestión durante el ejercicio 2008 se realizaba de manera eficaz y eficiente.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

La fiscalización que se va a desarrollar, centrada en la gestión de los recursos humanos de las distintas empresas, es de cumplimiento de legalidad, lo que supone llevar a cabo una verificación para determinar si las entidades cumplen con las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimiento aplicables al área de personal, identificadas como marco legal, emitiendo como resultado el correspondiente informe.

Se diseñan procedimientos al objeto de emitir una opinión de seguridad razonable, en la fiscalización de cumplimiento. La opinión a emitir se referirá al cumplimiento de la normativa vigente.

La fiscalización se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo: ISSAI-ES 400, ISSAI-ES 4000, y las Guías Prácticas de Fiscalización aprobadas hasta la fecha.

2.2. Objetivos generales

El objetivo general que se pretenden alcanzar con la presente fiscalización es el siguiente:

Emitir una opinión individualizada para cada empresa municipal acerca de si las actuaciones y operaciones revisadas en el área de recursos humanos se han desarrollado sujetándose, en todos sus aspectos significativos, al marco normativo que resulta de aplicación a la entidad fiscalizada.

Además, se ofrecerá una visión comparada de aquellos elementos retributivos y condiciones laborales más significativas que inciden en la gestión de los recursos humanos adscritos a los servicios funerarios contemplados en los Convenios Colectivos.

Se prestará atención a aspectos tales como que el acceso al empleo se realice según los principios de igualdad, mérito y capacidad. Que rija la publicidad de convocatorias, transparencia, imparcialidad de los miembros de los órganos de selección, independencia en sus actuaciones y agilidad. Así como aspectos relacionados con las retribuciones conforme a la normativa aplicable y sus obligaciones respecto a la Hacienda pública y Seguridad Social.

La fiscalización de cumplimiento de legalidad se dirige a la obtención de una evidencia adecuada, suficiente y pertinente sobre si las empresas cumplen, en todos los aspectos significativos con las normas identificadas como marco legal aplicable al alcance material de los trabajos definidos en el presente documento.

Los procedimientos de auditoría a aplicar dependerán del juicio del auditor y se aplicarán sobre la información contemplada en las cuentas anuales o cualquier otra de distinta naturaleza que se considere necesaria para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar las conclusiones y la opinión sobre el cumplimiento de la legalidad.

2.3. Alcance de la fiscalización

2.3.1. Alcance subjetivo

El ámbito subjetivo de la presente actuación se refiere a las cuatro sociedades: Sociedad Mixta Empresa Municipal de Cementerio y Servicios Funerarios de Granada, S.A. (EMUCESA), Cementerios y Servicios Funerarios Municipales, S.A. (CECOSAM), Parque Cementerio de Málaga, S.A. (PARCEMASA), y Cementerio Mancomunado Bahía de Cádiz, S.A. (CEMABASA).

2.3.2. Alcance objetivo o material

La materia objeto de fiscalización está constituida en general por las actuaciones desarrolladas en el ámbito de la gestión de los recursos humanos de las distintas empresas municipales y su repercusión en las cuentas anuales.

2.3.3. Alcance temporal

El ámbito temporal del trabajo será referido al ejercicio 2019, donde se aplicarán procedimientos de auditoría sobre ejercicios anteriores y posteriores en caso de resultar necesario respecto al cumplimiento de la legalidad en el ámbito laboral.

3. CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES Y DE SU ENTORNO

3.1. Naturaleza y objeto

Las cuatro sociedades objeto de fiscalización son las siguientes:

EMUCESA

Se constituyó como sociedad anónima el 14 de febrero de 1991 con una participación del 100% del Ayuntamiento de Granada. En el momento de su constitución, el Ayuntamiento de Granada, único accionista de EMUCESA, puso a disposición de la sociedad los terrenos, bloques de nichos y demás

bienes inmuebles destinados al servicio de cementerio municipal, sin que dichos bienes fueran objeto de transmisión de la propiedad, y corriendo los costes y gastos de mantenimiento de los mismos por cuenta de la Sociedad.

En el ejercicio 2013 se procedió a la transmisión del 48,99% de su capital social a Inversiones Reunidas del Norte S.L. y se aprobó el 20 de diciembre de 2013 su transformación en Sociedad Mixta, elevándose a documento público el 20 de enero de 2014.

La duración de la sociedad es de 50 años desde el 20 de enero de 2014 hasta el 20 de enero de 2064, teniendo su domicilio social en las dependencias del cementerio de Granada, Paseo de la Sabica, s/n.

Para el cumplimiento de sus funciones, la sociedad tiene derecho a la utilización de los bienes de dominio público adscritos a la prestación de los servicios cuyo uso le fue cedido por la corporación municipal mediante la correspondiente concesión demanial.

La distribución por género al término del ejercicio 2019 del personal de la sociedad es de 36,89 hombres, de los cuales 32 con carácter fijo y 4,89 no fijos, y de 19,23 mujeres, de las cuales 19 fijas y 0,23 no fijas.

Al término del ejercicio 2018 el número de trabajadores fue de 56,22. Siendo la distribución por sexos de 35,53 hombres, 32 fijos y 3,53 no fijos, y de 20,69 mujeres, 18 fijas y 2,69 no fijas. Se tendrá en cuenta toda la diversidad de modalidades contractuales a la hora de analizar los expedientes. Pero, a efectos de esta descripción inicial que se incluye en este documento, hemos seguido la clasificación empleada por la sociedad en sus Cuentas.

El resultado del ejercicio 2019 después de impuestos fue de 1.059 miles de euros.

El ámbito de actuación de esta empresa es el municipio de Granada.

CECOSAM

Se constituyó como sociedad anónima de carácter municipal por el Ayuntamiento de Córdoba el 22 de enero de 2002.

El Ayuntamiento de la ciudad puso a disposición de la sociedad para el desarrollo de sus funciones, un conjunto de terrenos y construcciones cedidas, que tienen su contrapartida en la cuenta de subvenciones, donaciones y legados recibidos.

El número medio de empleados, durante el ejercicio 2019 fue de 35,1 hombres y de 12,24 mujeres. En total 47,34 de media, de los cuales 41,45 de plantilla y 5,89 eventuales. El porcentaje de plantilla media es levemente mayor que en 2018 debido a las contrataciones parciales. No disponemos de información a estas alturas del trabajo que nos permita discernir si las contrataciones parciales son o no temporales. Necesitaremos desarrollar pruebas in situ y aclaraciones verbales. De momento, esta es la descripción que figura en las CC.AA. En 2018 el número medio de empleados fue de 47, 35,55 hombres y 11,45 mujeres, de los cuales, de plantilla 41,81 y eventuales 5,19.

DIRECTRICES TÉCNICAS

El ejercicio 2019 se ha cerrado con un saldo negativo después de impuestos de -885 miles de euros.

Su ámbito de actuación es el municipio de Córdoba y su sede social se sitúa en Ctra. N-IV, Km. 394, 14014 Córdoba.

PARCEMASA

Parque Cementerio de Málaga S.A., se constituyó como sociedad anónima el 17 de noviembre de 1986. La vida social tenía prevista su extinción el 31 de diciembre de 1999 según escritura de constitución, por lo que en sesión Plenaria Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 1999 y por sesión de Junta General Universal de la misma se acordó prorrogar la duración de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 2060. No obstante, se considera que la gestión de la empresa tiene prácticamente una duración ilimitada a efectos de formulación de las cuentas anuales.

La sociedad forma parte de un grupo en el que se integran todas las sociedades cuyo accionista mayoritario es el Ayuntamiento de Málaga. El ámbito de actuación de la empresa es el municipio de Málaga.

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio 2019 fue de 52,03, de las cuales, 46,79 personas fijas y de 5,24 personas no fijas, frente a los 41 fijos y 7 no fijos, de 2018.

La distribución por género, al término del ejercicio 2019, del personal de la sociedad fue de 42 hombres y 15 mujeres. En 2018, al término del ejercicio, había 37 hombres y 14 mujeres.

En 2019 se realizó la convocatoria para cubrir cuatro plazas indefinidas y se generó una bolsa de trabajo para la cobertura temporal de puestos.

La cuenta de Pérdidas y Ganancias en 2019 tuvo un saldo positivo después de impuestos de 307,791 miles de euros, que fueron aplicados en su totalidad a Reservas voluntarias.

Su domicilio social, se encuentra situado en la Ctra. Colonia de Sta. Inés a Campanillas, Km. 5, 29590 Málaga.

CEMABASA

Con fecha 22 de noviembre de 1990 se constituyó en Cádiz una empresa pública en forma de sociedad anónima bajo la denominación de Cementerio Mancomunado Bahía de Cádiz, S.A.

La Sociedad interlocal CEMABASA tiene la consideración de Medio Propio y Servicio Técnico de los Ayuntamientos de Cádiz y de Chiclana de la Frontera.

La Sociedad prestará los servicios encomendados en régimen de libre concurrencia, mediante la explotación de tanatorios, bienes inmuebles o instalaciones de titularidad de los Ayuntamientos de Cádiz y Chiclana y/o CEMABASA.

La duración de la Sociedad es indefinida.

El resultado positivo del ejercicio fiscal 2019 después de impuestos ha sido de 496 miles de euros, y la propuesta de distribución elevada a la Junta General, por parte del Órgano de Administración de la Sociedad, supone la aplicación de 156,9 miles de euros a reservas voluntarias y, 340 miles de euros a dividendos.

La plantilla media de personal en 2019 fue de 27 personas, de las cuales 16 hombres y 11 mujeres. En 2018 la plantilla media fue ligeramente inferior, con 15 hombres y 11 mujeres.

El ámbito de actuación de esta empresa se desarrolla en los municipios de Cádiz y de Chiclana de la Frontera, y el domicilio social está establecido en Chiclana, CR C346 km 4,2.

En el período de elaboración de este documento de Directrices Técnicas, la información facilitada por las cuatro empresas, sólo distingue entre trabajadores por género y distinguiendo si son fijos y no fijos. No se ha facilitado por cada una de las sociedades la relación jurídica del personal que conforma la plantilla, esto es disponer del desglose por modalidad contractual, duración del contrato, contratados por programas de empleo etc. o en su caso si existieran funcionarios. Una vez desplazado el equipo de fiscalización a todas las empresas se podrá discernir y aclarar estos conceptos y tratarlos en el análisis correspondiente de forma homogénea.

3.2. Marco legal y regulatorio

El marco normativo aplicable a las entidades objeto de fiscalización, sin ser exhaustivo, en el desarrollo de su actividad, tanto a nivel nacional como de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es el siguiente:

- Estatuto de los Trabajadores
- Los Convenios Colectivos firmados por la Dirección y la representación sindical de cada una de las empresas
- Real Decreto-Ley 7/1996 de 7 de junio, sobre Medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica.
- Ley 24/2005 de 18 de noviembre, de reformas para el impulso a la productividad.
- Ley 17/2009 de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009 de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 20/2013 de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- Ley 2/1998 de 15 de junio, de salud de Andalucía.
- Decreto 62/2012 de 13 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001 de 3 de abril.

Además, se verificará el cumplimiento de la normativa interna elaborada por cada en empresa en materia de personal, firmada por la Dirección y la representación sindical.

4. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Para un mayor abundamiento del análisis del personal de las cuatro sociedades, se analiza el impacto que tiene el mismo en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se trata de un análisis tanto cuantitativo como cualitativo respecto del resto de los epígrafes de la cuenta de resultados, es decir establecer qué importancia tiene los gastos de personal y su composición con respecto al total de gastos en el ejercicio.

Los datos presentados por las empresas, referidos al ejercicio 2019 correspondientes a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se detallan a continuación:

Euros

	CECOSAM	CEMABASA	EMUCESA	PARCEMASA
IMPORTE NETO CIFRA NEGOCIOS	1.781.584,01	3.264.791,85	5.579.659,73	5.927.172,88
APROVISIONAMIENTOS	-19.379,35	-41.471,89	-351.996,40	-65.506,46
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	141.127,34	115.372,70	42.616,70	299.979,80
GASTOS PERSONAL	-2.028.550,74	-1.240.483,14	-2.427.737,07	-2.864.112,49
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-443.943,44	-1.388.768,66	-964.012,74	-2.070.637,10
AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO	-370.427,41	-341.944,27	-490.790,91	-869.839,76
IMPUTACIÓN SUBVENCIONES	43.599,74	10.547,72	53.435,31	0,00
DETERIORO Y RTDO. POR ENAJENACIONES DEL INMOV.	0,00	1.600	0,00	-12.827,95
OTROS RESULTADOS	8.218,67	0,00	0,00	2.533,12
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**-887.771,18**	**379.644,31**	**1.434.009,08**	**346.762,04**
INGRESOS FINANCIEROS	143,32	53.406,70	66,24	271,65
GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	-17.479,05	-34.628,53
DETERIORO Y RTDO. POR ENAJENACIÓN INSTRUMENTOS FROS.		65.125,43		
RESULTADO FINANCIERO	**143,32**	**118.532,13**	**-17.412,81**	**-34.356,88**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**-887.627,86**	**498.176,44**	**1.416.596,27**	**312.405,16**
IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	**2.219,07**	**-1.245,44**	**-357.116,15**	**-4.613,79**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**-885.408,79**	**496.931,00**	**1.059.480,12**	**307.791,37**

5. INFORME A EMITIR

La estructura del informe se adecuará a la descrita de conformidad con las GPF-OCEX 1731, 1805 y 4001. El informe en principio, tendrá la siguiente estructura:

1. Introducción.
2. Responsabilidad del órgano de dirección / de gobierno de la Entidad en relación con el cumplimiento de la legalidad.
3. Responsabilidad del Órgano de Control Externo.
4. Informe de cumplimiento de legalidad
5. Recomendaciones (cuando corresponda).
6. Anexos

6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

6.1. Equipo de auditoría

El Consejero del Departamento de Organismos y Empresas Públicas que asume la dirección de la fiscalización es Enrique J. Benítez Palma.

El coordinador del departamento, a la fecha de realización de este informe, se encuentra de baja médica.

El equipo de trabajo está formado por:

-El Auditor responsable técnico del informe.

-Dos Técnicos de Auditoría.

-Un administrativo del departamento.

6.2. Presupuesto de tiempo

La dedicación horaria estimada a esta actuación por este equipo de auditoría es la siguiente:

MES	DIAS LABORABLES	HORAS MES	HORAS AUDITOR	HORAS TÉCNICO 1	HORAS TÉCNICO 2	HORAS ADMINISTRATIVO	HORAS TOTALES
Marzo 2020	5	35	35	35	35		105
Abril 2020	15	105	105	105	105		315
Mayo 2020	20	140	140	140	140	49	469
Junio 2020	22	154	154	154	154	49	511
Julio 2020	23	161	35	56	161	70	322
Agosto 2020	21	147			35		35
Septiembre 2020	22	154	77	154	119	77	427
Octubre 2020	22	154	154	154	154	77	539
TOTAL	**150**	**1.050**	**700**	**798**	**903**	**322**	**2.723**

Para la estimación de horas se ha respetado el período vacacional del equipo de auditoría, teniendo en cuenta que ese periodo correspondiente a las vacaciones de verano se debe concentrar en los meses de julio, agosto y parte de septiembre, con el límite máximo del 15 de septiembre.

Se ha de resaltar, que se ha supuesto que las horas del técnico 2 durante el mes de septiembre y octubre en su totalidad se aplican a este trabajo, sin tener en cuenta que en otros años ha sido necesaria su participación desde el mes de septiembre hasta finales de año, en el Informe de la Cuenta General de la Junta de Andalucía.

6.3. Calendario previsto

Las fechas en relación con el presente trabajo son las siguientes:

-Notificación del inicio de actuaciones: 4 de marzo de 2020

-Planificación y programación: abril-junio de 2020

-Fecha de la primera visita a la entidad: La primera visita a la entidad coincidirá con el primer día de trabajo de campo. La duración presencial del trabajo de campo será por indicación de la dirección de esta fiscalización de tres días, estando previsto que se desarrolle en las cuatro empresas en los meses de junio y septiembre de 2020.

-Estimación de la finalización del trabajo de campo: finales de septiembre de 2020

-Estimación de entrega del primer borrador del informe: finales de octubre de 2020.

El trabajo de campo en estas empresas se ha iniciado a mediados del mes de junio con la visita a la empresa CEMABASA, y a continuación en la última semana de junio se visitó CECOSAM.

La previsión era continuar el trabajo de campo a principios del mes de julio en las empresas EMUCESA y PARCEMASA ubicadas en las ciudades de Granada y Málaga respectivamente. Sin embargo, como consecuencia de la aparición de brotes de contagio del COVID 19 en el núcleo urbano de estas provincias, se ha decidido posponer esta visita presencial al mes de septiembre de 2020. No obstante, se han mantenido videoconferencias con estas empresas durante el mes de julio con el objeto de adelantar el trabajo y la preparación de la documentación necesaria en el trabajo de campo.

El inicio de esta actuación ha coincidido con la declaración del estado de alarma en el país como consecuencia de la pandemia del COVID 19 que estamos sufriendo en España y se ha de destacar la casuística tan especial en la que se encuentran estas empresas municipales que gestionan los servicios funerarios en cementerios y tanatorios y la carga de trabajo que han soportado su personal durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020. Es por esta circunstancia por la que este equipo de auditoría está siendo muy flexible con los plazos de entrega de la documentación solicitada.